

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°002-2025-OEC-UNJBG- PRIMERA CONVOCATORIA

En, la ciudad de Tacna, a los 17 días del mes de marzo del año 2025, a las 11:40 horas, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimientos, el representante del Órgano encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°002-2025-OEC-UNJBG - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de **ADQUISICIÓN DE FRUTAS FRESCAS CON FICHA TÉCNICA APROBADA, PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA**, a fin de efectuar la **apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de las ofertas correspondientes según el orden de prelación.**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del presente procedimiento de selección, teniendo los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el sistema electrónico	Estado
1	Proveedor con RUC	10004031852	CALISAYA PEREYRA BENITO	10/03/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10453120771	LUQUE PARIZAPANA ELIZABET	12/03/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	10461721333	ROMERO TIHITAYA YENY SOLEDAD	10/03/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	10463956150	TORRES ORTIGOZO WILLIAN MARCIAL	12/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20448139981	I & E PROINSA S.R.L.	12/03/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20519997038	ANGELES DEL CIELO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/03/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	30553577579	GRUPO HC Y GH S.A.C.	10/03/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20601230691	DISTRIBUIDORA EN GENERAL LUGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/03/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20606411449	G - ANDINOS CONSULTORES Y EJECUTORES HRV E.I.R.L.	10/03/2025	Válido

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	20448139981	I & E PROINSA S.R.L.	14/03/2025	16:22:05	20448139981
2	10453120771	LUQUE PARIZAPANA ELIZABET	14/03/2025	21:57:56	10453120771

Acto seguido, se verifica el reporte del sistema Electrónico de los resultados del periodo de lances y mejora de precios obteniendo el siguiente orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2025-OEC-UNJBG-1

Entidad Convocante		UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICIÓN DE FRUTAS FRESCAS CON FICHA TÉCNICA APROBADA, PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20448139981	I & E PROINSA S.R.L.	78500
2	10453120771	LUQUE PARIZAPANA ELIZABET	80000

Visto el resultado del periodo de lances y mejora de precios, se obtiene como resultado la oferta de menor precio del postor I & E PROINSA S.R.L., con un monto ofertado de S/ 78,500.00 (Setenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles).

Por lo que, en aplicación de lo establecido en la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, que indica "(...) una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el Comité de Selección según corresponda debe verificar que los postores que han obtenido el primer

y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorgan la buena pro al postor que ocupo el primer lugar. En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificar y revisar las demás ofertas prestando el orden de prelación. (...), se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer, segundo y tercer lugar en el orden de prelación, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES	
	I & E PROINSA S.R.L.	LUQUE PARIZAPANA ELIZABETH
Visado	Presenta	Presenta
Foliado	Presenta	Presenta
a) D.J. de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta
c) D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2)	Presenta	Presenta
d) D.J. cumplimiento de los EETT contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Presenta	Presenta
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo Nº 4)	No corresponde	No corresponde
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	Presenta	No presenta
ESTADO	Calificado	Descalificado (*)

(*) LUQUE PARIZAPANA ELIZABET

Las bases que rigen el presente procedimiento de selección en la Sección Específica, Capítulo II, Punto 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria establece cuales son los documentos de presentación obligatoria y en el literal f) establece que "El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases"; es por tal que en los requisitos de habilitación se ha considerado lo estipulado en los Documentos de información complementaria según rubro y se ha determinado que este es:

"Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2011-AG, y modificatorias".

Nota:

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastara que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento Indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.

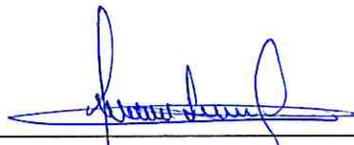
"La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos."

Y como se evidencia en la oferta presentada, no se adjuntó el documento solicitado (copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA), sin embargo, el postor presenta CARNET DE SANIDAD, por lo que el postor ELIZABETH LUQUE PARIZAPANA no cuenta con el certificado en mención; es por tal que su oferta sería considerada como no válida.

Visto el resultado de etapa de revisión de documentos de presentación obligatoria, se tiene como resultado que el único postor que cumple con los requisitos exigidos es la empresa I & E PROINSA S.R.L.

En ese sentido se precisa que el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas cuando no exista ninguna oferta válida, salvo **en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas**", es por tal que de acuerdo con el análisis efectuado, se evidencia que no existen dos (2) ofertas válidas por lo que **se declara DESIERTO el presente procedimiento de selección por lo que se cierra la sesión.**

NO habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el jefe de la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



C.P.C. VILMA ANGELICA MAQUERA MARCA
Representante del Órgano Encargado de las
Contrataciones